

Mayra

RESOLUCIÓN -DE-MP-⁴⁵ -2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-
COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECISIETE DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTA: Para resolver sobre la solicitud de visto bueno, para la preparación de lote de madera de pino en pie, en sitio nacional, en concepto de reposición según resolución JI-MP-041-2004, presentada por el señor **CARLOS ORLANDO ZELAYA NAJERA**, en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil, Industrialización y Comercialización de la Madera S.A de C.V (**INCOMSA**) .

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de merito, escrito mediante el cual el señor **CARLOS ORLANDO ZELAYA NAJERA**, en su condición de Gerente General de la **SOCIEDAD MERCANTIL, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE LA MADERA S.A de C.V (INCOMSA)**, solicita el visto bueno para la autorización de la preparación de venta de madera en pie en sitio de tenencia nacional denominado **LA TINCUTA**, de la jurisdicción del municipio de San Esteban, Departamento de Olancho, con un área total de **60 has** y con un volumen estimado de **2000 M3**.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de merito, Dictamen Técnico No.110 emitido en fecha veintidós de noviembre del año dos mil diez, por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal de la Región Forestal del Nor-Este de Olancho, mediante el cual recomiendan que se continúe con el trámite de autorización para la preparación de la venta de madera en pie.

CONSIDERANDO: Que corre agregado a este expediente, Memorándum CIPF-004-2011 emitido por el Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) en fecha seis de enero del año dos mil once, mediante el cual se pronuncian sobre lo

solicitado, estableciendo que el área presentada en el mapa no se traslapa con microcuencas legalmente declaradas y con áreas protegidas.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de merito, el Memorándum **D MDF-34-2011**, emitido por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, en fecha 11 de enero del 2011, en donde informa que el documento fue revisado por ese departamento, determinando que cumple con los requisitos técnicos estipulados en las normas y avalado según las revisiones de campo y dictámenes técnicos elaborados por la Región Forestal del Noreste de Olancho, en aplicación de la Resolución de Reposición de volumen de madera de pino **No. GG-MP-018-2004** y conforme al traspaso de derechos cedidos al señor Carlos Nájera, en su condición de Gerente General de INCOMSA, los cuales fueron consolidados según resolución **CI-MP-031-2005** y que actualmente tiene un saldo aproximado de **6543.82 m³**, luego de aprobar estos **2000 m³**, quedarán pendientes de entregar **4543.82 m³** de madera de pino.

CONSIDERANDO: Que se personó en las presentes diligencias el Abogado José Efraín Briceño, actuando en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil **INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE LA MADERA S.A de C.V (INCOMSA)** en fecha diez de febrero del año en curso, para la sustanciación del trámite.

POR TANTO

El Director Ejecutivo de Instituto Nacional De Conservación Y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas Y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 54, 55, 58, 60, 61 y 83 del Código de Procedimiento Administrativo; 45, 68, 70, 72 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre y 4, 5 y 6 de la Ley De Simplificación Administrativa.

RESUELVE

1. **AUTORIZAR** al señor Carlos Zelaya Nájera la preparación de un lote de madera de pino en pie de **2000 M³**, en sitio nacional denominado **LA TINCUTA**, jurisdicción del municipio de San Esteban, Departamento de Olancho, en concepto de reposición que corresponde a la resolución **GG-MP-018-2004** y conforme al traspaso de derechos cedidos al mismo, los cuales fueron consolidados según resolución **CI-MP-031-2005** y actualmente tiene un saldo aproximado de **6543.82 m³**
2. Al concederse dicha reposición, el asignatario **se compromete legalmente a cumplir a cabalidad con el procedimiento** establecido para las reposiciones de volumen en terrenos de tenencia nacional.
3. Una vez aprobados estos **2000 metros cúbicos** de madera quedarán pendientes de entregas **4,543.82 metros cúbicos.-NOTIFIQUESE.**

Jose Daniel
DIRECCION EJECUTIVA

ICF



Martha Stuard
SECRETARIA GENERAL

